

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

04 MAR 2022

REF: 11001-40-03-002-1987-00168-01

De conformidad con el artículo 317, numeral 2º literal b del Código General del Proceso, y en tanto han transcurrido más de 2 años desde la última actuación, la cual data de abril de 2010, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por DESITIMIENTO TÁCITO.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, desglosando los títulos aportados como base de la ejecución a costa del interesado.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Entre ellas el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-655746, cautela comunicada mediante oficio 168 del 16 de febrero de 1988 por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, precisando que el Estrado Segundo profirió mandamiento de pago en el asunto el 26 de octubre de 1987 (fl.19 Cd.1) y sentencia, pero luego remitió las diligencias a este Despacho, avocando conocimiento el 22 de mayo de 2009 (fl.23).
4. Sin condena en costas.
5. Se reconoce personería al abogado Edgar Eduardo Góngora Arévalo como apoderado de los adjudicatarios en sucesión del predio, hoy propietarios, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.3 a 6).
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civíl Municipal de Bogotá, D. C.
EL AJUO MENCIONADO NOTIFICO A LAS PARTES
FORMANDO EL JUICIO EN EL ESTADO FIJADO
Nº 18
HOY

CECILIA ANDREA JUARE MAHECHA
SECRETARIA

